



<p>FIRMA DIGITAL Creado digitalmente por: SANCHEZ CÓDIGO: 20211029113610000 Fecha: 2021/10/29 23:11:36:0000</p>	<p>FIRMA DIGITAL Creado digitalmente por: CAJAMA SARDANA CÓDIGO: 20211029113610000 Fecha: 2021/10/29 09:52:25:0000</p>
<p>VIVIENDA</p>	<p>VIVIENDA</p>
<p>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p>	<p>Viceministerio de Vivienda y Urbanismo</p>
<p>Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo</p>	

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA

DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITOS: LA MOLINA, SAN JUAN DE MIRAFLORES, SANTIAGO DE SURCO, VILLA MARIA DEL TRIUNFO

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MSMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES=S/2. (*)

(*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 346 -2021-VIVIENDA

FECHA: 30/10/2021

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022

E-16	F-16	G-16	LAMINA: <h1 style="margin: 0;">F-15</h1>
E-15	F-15	G-15	
E-14	F-14	G-14	
ESCALA GRAFICA (metros) 			Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1/5,000